

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 2

Jueves 2 de julio de 1998

Nº 478

Jefe de Gobierno
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Industria, Comercio y Turismo
a/c. Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Producción y Servicios
Ing. NICOLAS GALLO

Secretario de Salud
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretario de Promoción Social
Ing. RAFAEL J. KOHANOFF

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano y
Medio Ambiente
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Cultura
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. GERMAN A. VOSS

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensor Adjunto
Sr. JOSE A. GUZMAN ETCHEVERRY

Defensor
ANTONIO CARTAÑA

Defensor Adjunto
Dr. EUGENIO LUIS SEMINO

— SUMARIO —

Decretos	Página	Resoluciones	Página
Decreto N° 1.073 APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	7318	Resolución N° 29 CALIFICANSE PUBLICACIONES	7322
Decreto N° 1.077 SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. EL SEÑOR SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL, INGENIERO RAFAEL J. KOHANOFF, SE HARA CARGO HASTA LA DESIGNACION DE SU TITULAR	7322	Comunicados y Avisos Licitaciones Edictos	7323 7325 7326

Decretos

APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto el Decreto N° 12/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprobó la actual estructura organizativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que resulta necesario dotar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas con una estructura organizativa distinta a la actual, que le permita desarrollar en forma más eficaz las actividades que le son propias;

Que a ese efecto resulta necesario crear una Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera que concentre las actividades relativas a los sistemas de tesorería, contaduría, presupuesto y crédito público y a las restantes áreas de gestión;

Que también resulta conveniente la creación de una Subsecretaría de Recursos y Administración Tributaria que desarrolle e instrumente la política, programas y actividades referidos a la administración tributaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a los fines de desarrollar e instrumentar un programa de transformación profunda del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, acorde con su constitución como Estado Autónomo, resulta necesario crear una Subsecretaría de Reforma del Estado, que será la encargada de llevar a cabo las políticas y actividades en tal sentido;

Que asimismo, la política encarada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tendiente a impulsar el desarrollo y crecimiento de las actividades industriales, comerciales y turísticas requiere una estructura administrativa autónoma que permita centralizar, coordinar e integrar las acciones y políticas a instrumentar en dichas áreas;

Que para ello, resulta conveniente otorgar a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo rango de Secretaría de Estado;

Que el conjunto de las medidas que se adoptan en el presente Decreto implicarán una más eficiente administración de los recursos financieros y una mejor capacidad de acción para el incentivo de las actividades productivas y de servicios de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9°) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Capítulo I

Reestructuración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa y objetivos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, hasta el nivel de Dirección General, y organismos fuera de nivel, de acuerdo a los anexos la, lb, lc, ld, ll y llI que forman parte del presente decreto.

Art. 2° — Delégase en el señor Secretario de Hacienda y Finanzas la facultad de aprobar las estructuras organizativas, responsabilidad primaria y acciones de nivel inferior a Dirección General, dentro de los créditos presupuestarios asignados, previo dictamen favorable de la Dirección General de Evaluación y Organización Institucional de la Subsecretaría de Reforma del Estado.

Art. 3° — Apruébase la estructura organizativa y objetivos de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, hasta el nivel de Subsecretaría, de acuerdo a los anexos IV, V y VI que forman parte del presente decreto.

Art. 4° — Dentro del Plazo de Treinta (30) días, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo elevará un proyecto de estructura organizativa, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la jurisdicción.

Art. 5° — Los Directores General y Directores Generales Adjuntos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas percibirán la remuneración fijada para el cargo de Director General, con más el adicional correspondiente del suplemento por función ejecutiva aprobado por Decreto N° 861/93 y el adicional selectivo y transitorio por función superior, creado por el artículo 4° del Decreto N° 480/GCBA/1996, asimismo, no generarán estabilidad en el cargo.

Capítulo II

Cláusulas Transitorias y Disposiciones Generales

Art.6° — La Subsecretaría de Sistemas de Información será absorbida por la Subsecretaría de Reforma del Estado, el día 30 de julio de 1998.

Art. 7° — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 8° — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

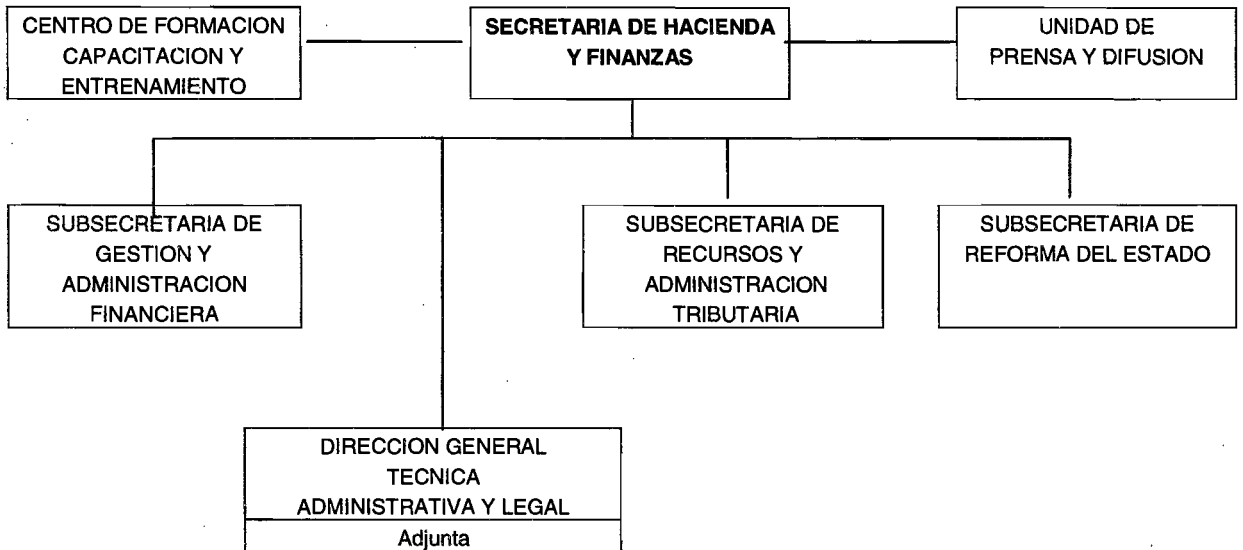
DE LA RUA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.073

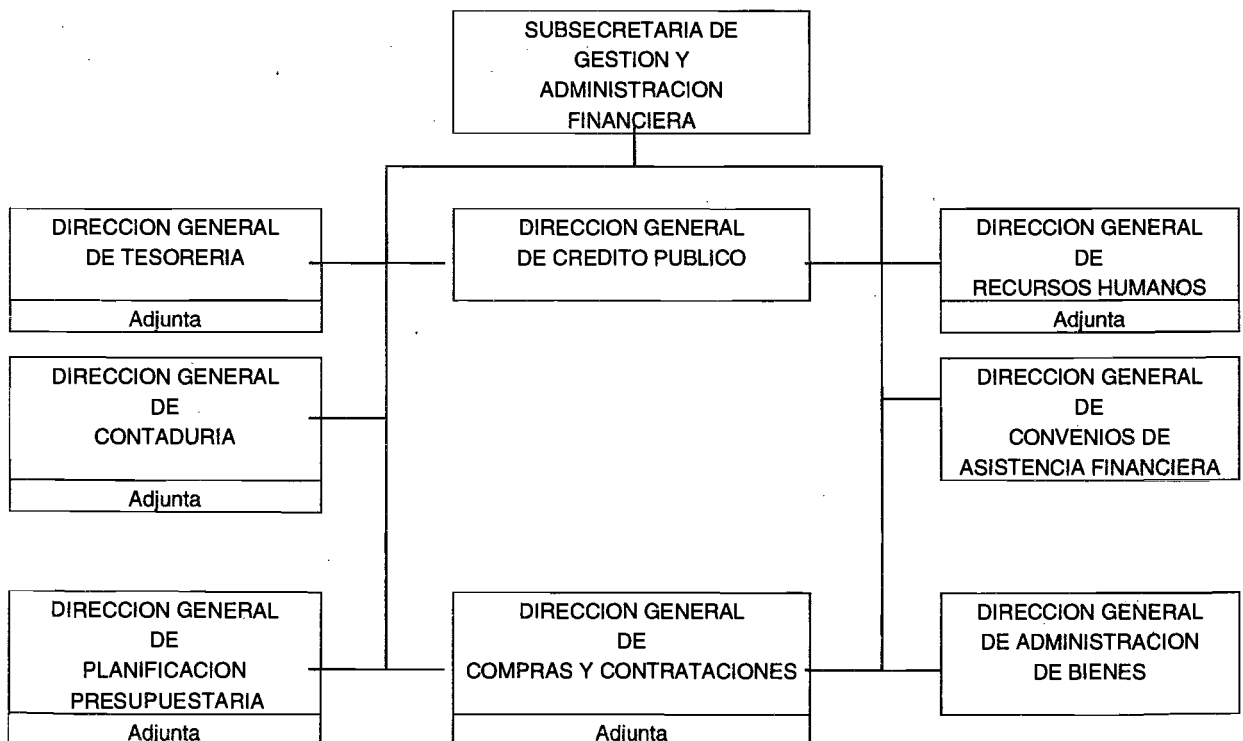
Anexo Ia

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

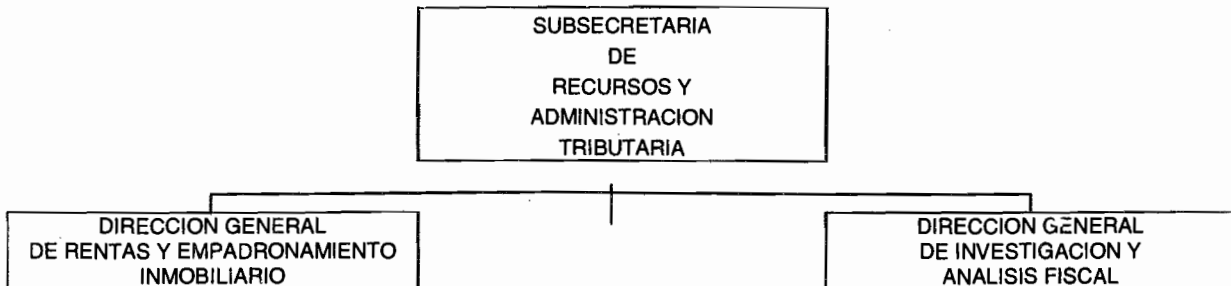
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



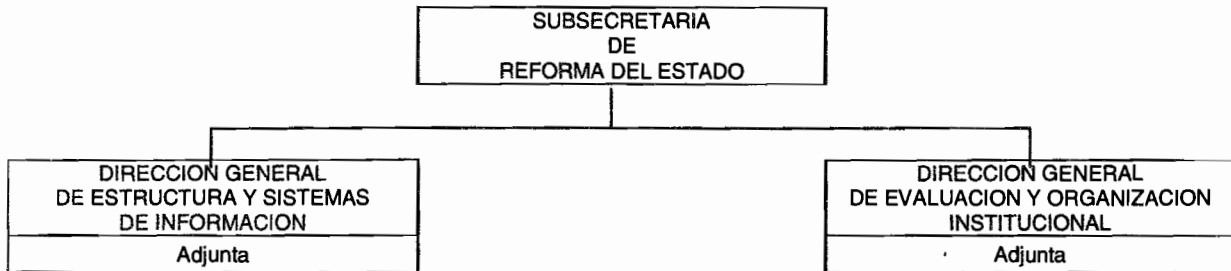
Anexo Ib



Anexo Ic



Anexo Id



Anexo II

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

OBJETIVOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

OBJETIVOS: Definir, coordinar e instrumentar las políticas financiera, tributaria y presupuestaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, administrando sus sistemas y recursos.

Definir, coordinar e instrumentar la política de reforma del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.

SUBSECRETARIA DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo la planificación, coordinación e instrumentación de las políticas, programas y actividades atinentes a la administración financiera (Sistema Presupuestario, de Tesorería, de Contaduría y de Crédito Público) y de gestión de la Ciudad de Buenos Aires. Tendrá a su cargo el diseño de los regímenes de compras y contrataciones, concesiones y administración de bienes de la Ciudad de Buenos Aires. Tendrá a su cargo la política salarial y de recursos humanos de la Ciudad de Buenos Aires, así como la negociación y diseño de los convenios interjurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo el diseño, coordinación e instrumentación de la política tributaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como también la programación y control de las actividades de investigación y análisis fiscal y de capacidad contributiva de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires.

SUBSECRETARIA DE REFORMA DEL ESTADO

OBJETIVO: Tendrá a su cargo el diseño, formulación e instrumentación de los programas de evaluación y fortalecimiento institucional de la Administración del Estado Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

CENTRO DE FORMACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo el diseño e instrumentación de los programas de formación, capacitación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y del resto de las jurisdicciones, en todo lo atinente a la administración financiera de la Ciudad de Buenos Aires.

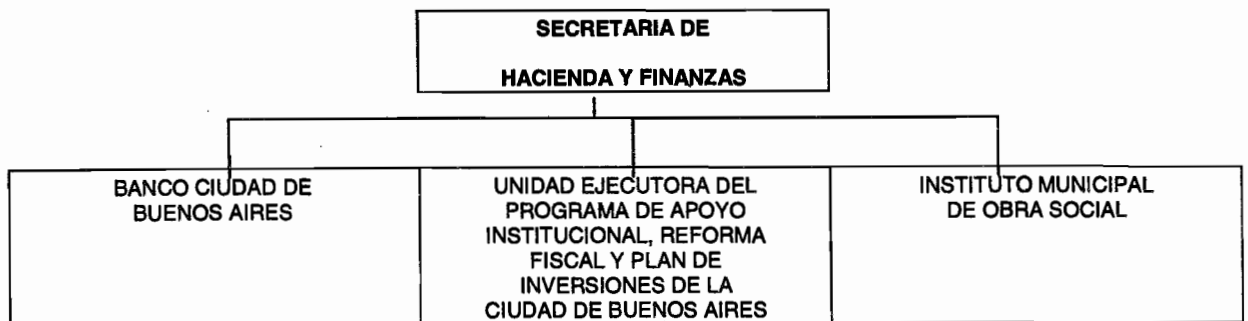
UNIDAD DE PRENSA Y DIFUSION:

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo las actividades de difusión de los actos de gobierno de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Anexo III

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ORGANISMOS FUERA DE NIVEL



Anexo IV

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Anexo V

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

OBJETIVOS: Definir, coordinar e instrumentar en coordinación con las áreas de gobierno involucradas, las políticas y programas tendientes al desarrollo, crecimiento, promoción y fiscalización de las actividades de industria, comercio y turismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidir el Consejo Económico Social creado por el artículo 45 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo en su ámbito políticas, programas y proyectos dirigidos a la creación de empleo.

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo la planificación, instrumentación y coordinación de las políticas, programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del sector industrial dentro de un marco de desarrollo sustentable en términos ambientales y sociales, promoviendo especialmente la radicación de actividades no contaminantes.

Será responsabilidad de esta Subsecretaría el diseño de políticas, programas y proyectos dirigidos a capacitar y promover microemprendimientos, a través de la promoción tanto de pequeñas y medianas industrias como de pequeñas y medianas empresas proveedoras de bienes y servicios industriales.

Asimismo, estará a su cargo proponer en coordinación con las áreas de gobierno que resulten involucradas, la organización espacial de las actividades industriales, teniendo en cuenta la articulación de las mismas con el entorno vecinal y promover el posicionamiento de la Ciudad de Buenos Aires como una Metrópolis proveedora de servicios de alta tecnología.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo la elaboración de políticas e instrumentación de proyectos y programas necesarios para la consolidación, desarrollo sustentable en términos Ambientales y Sociales, y fiscalización de la Actividad Comercial y de Servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será de su competencia la instrumentación, en coordinación con las áreas de Gobierno que resulten involucradas, de las políticas, programas y proyectos dirigidos a capacitar y promover la actividad de pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, así como capacitar y promover microemprendimientos para tales fines.

SUBSECRETARIA DE TURISMO

OBJETIVOS: Tendrá a su cargo la elaboración de políticas e instrumentará los proyectos y programas necesarios para la consolidación y desarrollo de la actividad turística en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e implementará las políticas tendientes a su fiscalización. A tal fin instrumentará en

coordinación con las áreas de gobierno que resulten involucradas políticas programas y proyectos dirigidas a capacitar y promover la actividad de pequeñas y medianas empresas

turísticas, así como la promoción de microemprendimientos para el turismo y proyectos dirigidos a desarrollar relaciones de red entre empresas turísticas.

Anexo VI

**SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ORGANISMOS FUERA DE NIVEL**



SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. EL SEÑOR SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL, INGENIERO RAFAEL J. KOHANOFF, SE HARA CARGO HASTA LA DESIGNACION DE SU TITULAR

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al funcionario que se hará cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo hasta tanto se designe al titular definitivo;

Que en consecuencia corresponde dictar al acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104, Inc. 9° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° — El Sr. Secretario de Promoción Social, ingeniero Rafael J. Kohanoff, se hará cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, hasta la designación de su titular.

Art. 2° — El funcionario nombrado en el artículo precedente no percibirá remuneración alguna por las funciones que se le encomiendan por el presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**DE LA RUA
Rafael J. Kohanoff
Eduardo Alfredo Della Ville**

DECRETO N° 1.077

Resoluciones

CALIFICANSE PUBLICACIONES

Buenos Aires, 21 de abril de 1998.

Visto el Registro N° 29-CC-98, en el que obra copia del Acta N° 42 y atento a las determinaciones de la Ordenanza N° 40.852-85 (B.M. N° 17.670) y su modificatoria N° 41.739-86 (B.M. N° 17.972) y facultades conferidas por Decreto N° 1.413-92 (B.M. N° 19.314).

**LA COMISION CALIFICADORA DE
ESPECTACULOS, PUBLICACIONES
Y EXPRESIONES GRAFICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° — Califican como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6°, inciso b) de la Ordenanza N° 40.852-85 y su modificatoria N° 41.739-86, las revistas tituladas "El Burdel" N° 4, "Especial Parejas" N° 97, "Club Intimacy" N° 51, todas editadas en España y "The Voyeur" N° 14 c/2 videos, editadas en la República Argentina por Erotic Corporation y todas distribuidas en Capital por R.B.&M.

Art. 2° — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Registros y Certificaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan Dolores Valencia

Julio Alvarez Vieyra

Alejandra N. Argüello
Coordinadora

RESOLUCION N° 29

Comunicados y Avisos

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL TESORERIA GENERAL

COMUNICADO PAGO DE HABERES DEL MES DE JUNIO DE 1998

Los haberes correspondientes al mes de junio, serán percibidos por el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1° de julio de 1998, acreditados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

1° de julio de 1998

Hospitales: Alvear, Durand, Gutiérrez, Tornú, Centro de Salud Ameghino, Instituto Pasteur, Santojanni, Elizalde, Zubizarreta, Quemados, Ramos Mejía, Pirovano, Oncología, Odontología, Rocca, Penna, Vélez Sársfield, Alvarez, de Odontología, Lagleyze, Rivadavia, Borda, Udaondo, de Rehabilitación Psicofísica, de Odontología Infantil, Argerich, Muñiz, Sardá, Piñero, Fernández, Tobar García, Talleres Protegidos, Santa Lucía, María Ferrer y Moyano.

2 de julio de 1998

Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Justicia de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Servicios, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Subsidios de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Parque de la Ciudad, Planta

Permanente Teatro Presidente Alvear, Planta Permanente Teatro Gral. San Martín, Planta Permanente Teatro Colón.

3 de julio de 1998

Autoridades Superiores, Señores Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios, Directores Generales y Planta de Gabinete.

Docentes Históricos, Transferidos y Terciarios Titulares y Suplentes de la totalidad de los Distritos Escolares, Registro de Necesidades Operativas (R.E.N.O.).

IMPORTANTE

Respecto al recibo de haberes se deberá entregar al interesado la parte de éste donde consta el detalle de las asignaciones y descuentos. El resto, debidamente suscripto por el titular, será validado mediante las firmas y sellos del Director General y del Jefe de Area del Personal y el sello de la Participación.

Estos recibos serán remitidos, juntamente con la planilla bancaria (Plaba), a la Dirección General Tesorería General, antes del día 10 de cada mes.

Se resalta la responsabilidad de los Directores Generales y de los Jefes de Personal en el control de que la dotación de personal que efectivamente presta servicios en cada Organismo coincida con las planillas de haberes correspondientes y las cuentas de caja de ahorro habilitadas para la percepción de los mismos.

Mirta Noemí Ballón

Directora Pago de Haberes y Varios

Inicia: 1°-7-98

Vence: 3-7-98

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, RECONVERSION LABORAL Y MICROEMPREDIMIENTOS

Cursos

Se comunica al personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que la Dirección de Capacitación y Reconversión Laboral, desarrollará los eventos que seguidamente se detallan:

TIPO Y DENOMINACION	FECHAS Y DIAS Y HORARIOS	DIRIGIDO A	DOCENTE/S	SEDE
Curso: "Régimen de Caja Chica"	Del 14/9 al 18/9 Lunes, Miércoles y Viernes de 10.00 a 12.00	Personal que desempeñe tareas en áreas contables	Dr. Horacio Feljoo, Sra. Isolina Milano, Sra. Susana Lopardo	Av. Belgrano 858 Aula "B"
Curso: "Principios de Administración - Objetivos, Planeamiento y Control"	Del 5/8 al 9/9 Miércoles de 15 a 16.30	Agentes con personal a cargo	Lic. Pablo Pattín	Av. Belgrano 858 Aula "A"
Jornada: "Técnicas de Mediación"	19/8/98 Miércoles de 10 a 13	Agentes con personal a cargo	Dra. María Cristina Cantale	Bolívar 191
Curso: "Patrimonio"	Del 18/8 al 17/9 Martes y Jueves de 10 a 12	Personal que se desempeñe en Areas Administrativas, Contables y Patrimoniales	Sra. Lucía Montiel, Sra. Ada Mancuso	Av. Belgrano 858 Aula "B"

TIPO Y DENOMINACION	FECHAS Y DIAS Y HORARIOS	DIRIGIDO A	DOCENTES	SEDE
Taller: "Oficios Judiciales"	Del 10/8 al 31/8 Lunes y Viernes De 14.30 a 16.30	Areas de Despacho y Oficios Judiciales de los Hospitales del G.C.B.A.	Lic. Sonia Ferré	Av. Belgrano 858 Aula "A"
Curso: "Actualización del Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1.510)"	Del 10/8 al 14/9 Lunes y Viernes de 9.30 a 11	Personal Administrativo de la Dir. Gral. Rentas y Emp. Inmobiliario	Lic. Sonia Ferré	Dpto. Capacitación Dir. Gral. Rentas y Emp. Inmobiliario
Curso: "Estrategias de Cambio para la Motivación y el Rendimiento"	Del 3/8 al 7/9 Lunes de 11 a 13 de 14.30 a 16.30	Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Lic. Elida Radice	Av. Belgrano 858 Aula "A"
Curso: "La Importancia de la Comunicación en la Gestión Institucional"	Del 7/8 al 11/9 Viernes de 15 a 16.30	Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Lic. Pablo Pattín	Bolívar 191
Curso: "Normativas Generales del Sistema Administrativo"	Del 5/8 al 23/9 Miércoles de 9 a 12	Niveles Inferiores a las Jefaturas de Deptos. de las Areas de Enfermería	Lic. Sonia Ferré	Dpto. Capacitación Dir. Gral. Enfermería Hosp. Rivadavia
Jornada: Regímenes Básicos del Personal "Tramitación de Formularios y Préstamos"	11/8/98 Martes de 10 a 13	Agentes que se desempeñan en las Areas de Personal	Sra. María C. De Tomaso Sr. Omar Ringa	Dir. Gral. de la Mujer C. Pellegrini 211, 7° piso
Jornada: "Régimen Integral de Personal - Auditoría"	20/8/98 Jueves de 11 a 13	Agentes que se desempeñan en las Areas de Personal	Sra. Miriam Aguirre Dr. Guillermo García Méndez	Dir. Gral. de la Mujer C. Pellegrini 211, 7° piso
Jornada: "Régimen Integral de Personal - Licencias Extraordinarias y Accidentes de Trabajo"	24/8 y 27/8 Lunes y Viernes de 11 a 13	Agentes que se desempeñan en las Areas de Personal	Sra. Mónica Garcea Dra. Silvia Figueroa	Dir. Gral. de la Mujer C. Pellegrini 211, 7° piso
Taller: "Utilización y Manejo del Digesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"	Del 11/8 al 13/8 Martes y Jueves de 14 a 16	Auxiliares de Funcionario	Dra. Ana María Zuleta Dr. José M. Romero	Av. Belgrano 858 Aula "B"
Curso: "Organos de Control en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires"	18/8; 1°, 8, 15 y 22/9 y 6/10 Martes de 14 a 16	Agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Dr. Rogelio Damonte Dra. Lucía Vota	Dir. Gral. de la Mujer C. Pellegrini 211, 7° piso
Jornada: "Centro de Documentación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CEDOM) Servicios que presta"	19/8/98 Miércoles de 14 a 16	Agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Dra. Liliana H. Aragona Dra. Diana Bichachi	Av. Belgrano 858 Aula "B"

INSCRIPCION: Lugar: Se realizará a partir del primer día de publicación del presente comunicado, personalmente en el horario de 10 a 16, en Av. Belgrano 858, Capital Federal.

Requisitos:

- Ultimo recibo de haberes.
- Autorización del funcionario competente donde conste (en los casos de eventos dirigidos a personal de temáticas específicas) el desempeño del agente en las tareas indicadas.

Consultas: Teléfono: 343-5844

Dra. Patricia Ruhstaller
Directora

Inicia: 30-6-98

Vence: 2-7-98

SECRETARIA DE SALUD

**HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
"DOCTOR CARLOS BONORINO UDAONDO"**

Concurso

Llámase a Concurso Abierto para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Cirujano de Guardia de 24 horas semanales, la apertura del mismo será el jueves 30 de Julio de 1998 a las 10 horas.

La inscripción se realizará en la División Personal del Hospital de Gastroenterología "Doctor Carlos Bonorino Udaondo", de lunes a viernes en el horario de 8 a 14, desde el lunes 20 al viernes 24 de Julio de 1998, sito en la Avenida Caseros 2061, Piso 1°, Capital Federal, Teléfono: 305-9492.

Los interesados deberán presentar Currículum Vitae en original y copia.

Francisco E. Ferro
Director

Inicia: 22-6-98

Vence: 3-7-98

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de vestuario

Expediente N° 3.647-98.

Llámase a Licitación Privada N° 154-98, a realizarse el 14 de julio de 1998, a las 12 horas, para la adquisición de vestuario, con destino a la Dirección General de Servicios Generales - Dirección Imprenta.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos cuarenta (\$ 40.—).

Orden 428
Inicia: 2-7-98 Vence: 3-7-98

SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS

Obras complementarias

Expediente N° 71.519-97.

Llámase a Licitación Pública para contratar la realización de las "Obras Complementarias - Veredas Costanera Norte - Playón Mirador - Espigón Abanico - Accesos Club de Pescadores", sita en la Costanera de la Ciudad de Buenos Aires (Dto. N° 980-GCBA-98).

Presupuesto de la obra: pesos doscientos ochenta y un mil trescientos (\$ 281.300.—).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: pesos doscientos ochenta (\$ 280.—).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios -Dirección General Adjunta de Vialidad-, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 13 de julio de 1998, a las 14 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 388
Inicia: 12-6-98 Vence: 3-7-98

Obras nuevo Parque Costanera Sur

Expediente N° 23.461-98.

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de las obras de Defensa Costera del Nuevo Parque Costanera Sur (Decreto N° 981-GCBA-98).

Presupuesto de la Obra: pesos cinco millones ochocientos ocho mil treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 5.808.034,27).

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Valor del pliego: pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800.—).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Producción y Servicios -Dirección General Adjunta de Vialidad-, Carlos Pellegrini 291, piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas, donde los interesados podrán formular escrito las consultas.

Fecha de apertura: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la hora de la apertura fijada para el día 13 de julio de 1998, a las 11 horas en la Secretaría de Producción y Servicios.

Orden 389
Inicia: 12-6-98 Vence: 3-7-98

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Contratación de un servicio de Droguería

Llámase a Licitación Privada N° 1-98, a realizarse el 8 de julio de 1998, a las 11, para la contratación de un servicio de Droguería para la provisión de medicamentos.

El pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del

hospital, sito en Gallo 1330, Capital, en el horario de 8 a 13, Tel.: 962-5481.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200.—).

Orden 427
Inicia: 1°-7-98 Vence: 2-7-98

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 9-98

FLORES SUR
(Villa 1-11-14 - Sector Bonorino)

Se llama a Licitación Pública a empresas constructoras para la construcción de 95 viviendas + 1 Portería, P.B. + 2/3 pisos, a ejecutar en Flores Sur, Villa 1-11-14 - Sector Bonorino - Mz. 3D-Parc. 5a - Capital Federal.

Presupuesto Oficial \$ 3.077.584,02.

- Edificio y obras exteriores pesos 3.010.590,26.
- Infraestructura \$ 66.993,76.
Total: \$ 3.077.584,02.

Fecha de apertura: 28 de julio de 1998, a las 10 horas.

Valor del pliego: \$ 1.500.—.

Plazo de obra: 18 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, piso 6°, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15 y adquirido, previo pago en el Departamento Tesorería, Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Obras financiadas con recursos del FONAVI.

C.M.V. 23
Inicia: 29-6-98 Vence: 20-7-98

Preadjudicación

Licitación Privada N° 06/98 - Objeto: Preadjudicación de Materiales Eléctricos, Carlos Pellegrini 211/291, piso

6º, Sub-Gerencia Compras y Licitaciones horario de 9.30 a 16.30 - Teléfono: 323-8240.

Descartar:

A la OFERTA Nº 1 de la firma DISTRI-BUIDORA SAMEC.

OFERTA Nº 2 de la firma ELECTROILUM S.R.L.

OFERTA Nº 6 DE LA FIRMA ELECTRIC NORTE S.A.

OFERTA Nº 7 de la firma PORIVE-MA S.A.

OFERTA Nº 10 de la firma DISTRI-BUIDORA AMERICANA S.A. por condicionar la oferta.

A la OFERTA FARAL S.R.L. en los renglones 16 y 17 por no ajustarse a lo solicitado.

Anular:

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por reajuste de especificaciones.

Los renglones Nros. 16 y 17 por precio, elevado.

Preadjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado a:

OFERTA Nº 9 - ACEROS SIDERAC: Renglones Nros. 10, 14, 15 y 18 Monto \$ 12.920,00.

OFERTA Nº 12 - FARAL S.R.L.

Renglones Nros. 11, 12 y 13 - Monto: \$2.284,00.

C.M.V. 24

Inicia: 2-7-98

Vence: 2-7-98

Edictos

CITACION

Citase en un plazo no mayor de 72 hs. al agente Cubilla, Germán, F.M. Nº 316.393 a comparecer ante el Departamento de Personal del Hospital "Bernardino Rivadavia" sito en Av. Las Heras 2670, Capital Federal, a fin de justificar las inasistencias incurridas a partir del 1º/6/98 señalándose que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 36, Inc. a) Ordenanza Municipal Nº 40.401 (B.M. Nº 17.489) del Estatuto para el personal municipal, procediéndose sin más a tramitar la cesantía por abandono de trabajo.

Edicto: 300

Inicia: 30-6-98

Vence: 2-7-98

NOTIFICACIONES

El Director del "Hospital Bernardino Rivadavia" notifica al agente Tropeano, Salvador (F.G. Nº 347.033) que mediante Disposición Nº 264/DGARH-98 ha sido aceptada su renuncia por Jubilación a partir del 5-3-98 ppdo.; de acuerdo a lo establecido por Art. Nº 106 de la Ordenanza Nº 40.401 (B.M. Nº 17.489).

Edicto 297

Inicia: 30-6-98

Vence: 2-7-98

El Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, notifica a herederos del Dr. Roberto Bongiorno, F.M. Nº 139.968, los términos de la Resolución Nº 2.369-96 en su parte resolutive: "Art. 1º - Deniébase por resultar improcedente los recursos de revocatoria interpuestos por los agentes cuya nómina obra en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución, respecto a la liquidación del Suplemento por Función Ejecutiva con anterioridad al 1º-6-93 ello en función de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 742-93. Art. 2º - Regístrese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, debiendo éste practicar fehaciente notificación de los términos de la presente resolución a los interesados. Cumplido, y previa intervención de la Procuración General, archívese. Resolución Nº 2.369, Fdo. Dr. Adalberto Rodríguez Gaviarini, Sec. de Hacienda y Finanzas. G.C.B.A. Queda Ud. Fehacientemente notificado.

Edicto 298

Inicia: 1º-7-98

Vence: 3-7-98

El Director del "Hospital Bernardino Rivadavia" notifica al agente Goyenechea, Martín, F.M. Nº 353.363, que mediante Disposición Nº 330-DGARH-98 (Expediente Nº 49.649-98), se ha procedido a otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1º-5-98 y el 31-10-98.

Edicto 301

Inicia: 1º-7-98

Vence: 3-7-98

El Director del Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz", hace saber que el agente Bonifacio, Nélica, F.M. Nº 294.538, deberá comparecer antes del tercer día hábil de la publica-

ción, ante esta Repartición a fin de notificarse de los términos de la Disposición Nº 24-HIFJM-98, Expediente Nº 21.114-97 y agregados.

Edicto 303

Inicia: 2-7-98

Vence: 6-7-98

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en la calle Azul 948, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza Nº 33.721, B.M. Nº 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 287

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Virrey Liniers 32, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza Nº 33.581, B.M. Nº 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 288

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Gral. César Díaz 2051, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez

(10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 289

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Luis Sáenz Peña 122, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 290

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Zuviria 3981, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y con-

servación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 291

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Alberto Einstein 655, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 292

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Pacheco de Melo 1923, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 293

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del predio sito en la calle Donado 3908, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está

obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 294

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle José Luis Cantillo 4500, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 295

Inicia: 26-6-98

Vence: 2-7-98

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Arregui 4671, a realizar la desratización e higienización y construcción de acera y cerco reglamentario del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 el cual establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 5.590, AD 643.2, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 299

Inicia: 30-6-98

Vence: 6-7-98

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
DRA. MARTA OYHANARTE

Vicepresidente III
ANTONIO CORTES

Secretario Parlamentario
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto	DE IMAZ, José Luis	GROISO, Luis	RODRIGUEZ, Enrique
ARGÜELLO, Jorge	DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.	JOZAMI, Eduardo Y.	RUIZ MORENO, Patricia
BARRANCOS, Dora	DOY, Miguel	KISMER de OLMOS, Raquel C.	SANCHEZ, Liliana del Valle
BELIZ, Gustavo	ELIAS, Carlos Luis	LARROSA, Marcela	SARALEGUI, Lilita
BELLOMO, Roque	ENGEL, Karina Sandra	MARINO, Juliana Isabel	SMULOVITZ, Griselda Susana
BISUTTI, Della	FATALA, Abel	MARTINA, Dora	SRUR, Jorge
BRAVO, Daniel Alfredo	FERNANDEZ, Raúl	MARTINI, Daniel José	SUAREZ LASTRA, Facundo
CAMPOS, Antonio Rubén	FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.	NADDEO, María Elena	TORRES, César Angel
CARAM, Cristian	FIGUERERO, Felipe M.	OLIVERI, Guillermo Rodolfo	YELICIC, Clorinda A.
CASABE, Jorge E.	FINVARB, Fernando	PACHECO, Eduardo	ZACCARDI, Adriana
CLIENTI, Roberto O.	FLAMARIQUE, Mario Alberto	PEIRANO, Carlos Enrique	ZAFFARONI, Eugenio
COLOMBO, María Lucila	FLEITAS CRTZ DE ROSAS, Abel	PIERANGELI, Susana Patricia	ZBAR, Agustín
CHIERNAJOWSKY, Liliana	GABRIELE, Rubén A.	PIERINI, Alicia Beatriz	
DATARMINI, Patricio	GARCIA BATALLAN, Lautaro	PONSA GANDULFO, Lucio	
DE GIOVANNI, Julio A.	GONZALEZ GASS, Gabriela	PUY, Raúl	

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1 Uruguay 740 Tel.: 373-6774	CGP N° 3 Av. Martín García 427/31 Tels.: 307-0142/0774/3134	CGP N° 7 Av. Rivadavia 7202 Tels.: 611-1765/613-1530	CGP N° 11 Alte. Fco. Seguí 2125 Tels.: 582-3985/583-6165
CGP N° 2 Av. Callao 628	CGP N° 4 Sarandí 1273/77 Tel.: 304-3754	CGP N° 8 Av. Roca 5252 Tel.: 605-2631	CGP N° 12 Miller 2751 Tels.: 522-9947/4745
CGP N° 2 NORTE Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071	CGP N° 5 Lafuente 2668 Tel.: 918-8920	CGP N° 9 Timoteo Gordillo 2212 Tel.: 686-2115	CGP N° 13 Cabildo 3067, Piso 1° Tel.: 702-3748
CGP N° 2 SUR Brmé Mitre 648, P.B. Tels.: 342-8960/0643/0497/0568, int. 211 - 342-8984	CGP N° 6 Díaz Vélez 4558 Tels.: 981-5291/8137	CGP N° 10 Francisco Beiró 4629 Tel.: 501-2302	CGP N° 14 Córdoba 5690 Tels.: 771-7286/776-1017
			CGP N° 14 ESTE Av. Coronel Díaz 2110 Tel.: 824-1071

LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3° (1094) Capital
Tels.: 383-3668/3657/8041
382-7201/7206/7108

DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 18 hs.
Uruguay 740 - 1° piso . Capital
Teléfonos: 373-6763/6767/6769/6772

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 17
Teléfono: 327-3671

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 343-0305/06/07/08/09 323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 8 32466 Fax: 345-1165.

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Germán A. Voss - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2148 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 9.30 a 12.30.

Correo Argentino Central B	CONCESION N° 336 TARIFA REDUCIDA
	CUENTA 270 FRANQUEO A PAGAR

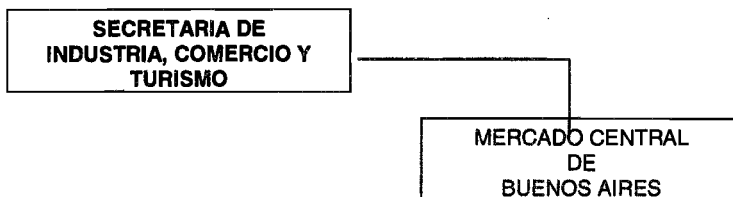
TELEFONOS PARA URGENCIAS:
S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
342-4001/9 - 923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL
103

coordinación con las áreas de gobierno que resulten involucradas políticas programas y proyectos dirigidas a capacitar y promover la actividad de pequeñas y medianas empresas

turísticas, así como la promoción de microemprendimientos para el turismo y proyectos dirigidos a desarrollar relaciones de red entre empresas turísticas.

Anexo VI

**SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ORGANISMOS FUERA DE NIVEL**



SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. EL SEÑOR SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL, INGENIERO RAFAEL J. KOHANOFF, SE HARA CARGO HASTA LA DESIGNACION DE SU TITULAR

Buenos Aires, 3 de junio de 1998.

Visto la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al funcionario que se hará cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo hasta tanto se designe al titular definitivo;

Que en consecuencia corresponde dictar al acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104, Inc. 9º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — El Sr. Secretario de Promoción Social, ingeniero Rafael J. Kohanoff, se hará cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, hasta la designación de su titular.

Art. 2º — El funcionario nombrado en el artículo precedente no percibirá remuneración alguna por las funciones que se le encomiendan por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**DE LA RUA
Rafael J. Kohanoff
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.077

Resoluciones

CALIFICANSE PUBLICACIONES

Buenos Aires, 21 de abril de 1998.

Visto el Registro Nº 29-CC-98, en el que obra copia del Acta Nº 42 y atento a las determinaciones de la Ordenanza Nº 40.852-85 (B.M. Nº 17.670) y su modificatoria Nº 41.739-86 (B.M. Nº 17.972) y facultades conferidas por Decreto Nº 1.413-92 (B.M. Nº 19.314).

**LA COMISION CALIFICADORA DE
ESPECTACULOS, PUBLICACIONES
Y EXPRESIONES GRAFICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º — Califícanse como de "Exhibición Limitada" de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6º, inciso b) de la Ordenanza Nº 40.852-85 y su modificatoria Nº 41.739-86, las revistas tituladas "El Burdel" Nº 4, "Especial Parejas" Nº 97, "Club Intimacy" Nº 51, todas editadas en España y "The Voyeur" Nº 14 c/2 videos, editadas en la República Argentina por Erotic Corporation y todas distribuidas en Capital por R.B.&M.

Art. 2º — Regístrese, dése a la prensa, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación y cumplimiento, remítase a la Dirección General de Registros y Certificaciones de la Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese. Término cinco (5) años.

Norma Liliana Kahan Dolores Valencia

Julio Alvarez Vieyra

**Alejandra N. Argüello
Coordinadora**

RESOLUCION Nº 29